



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020, EXPTE. 08/20.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **16 de JUNIO de 2020**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2020, expte. 07/20.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a **D^a. MARÍA CRUCES FERNÁNDEZ**, expte. 103/2020, Licencia Municipal para Construcción de una Vivienda Unifamiliar situada en la Calle Corcho núm. 9 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 4739401VK1543N0001AT, según el Proyecto Básico de obra redactado por el Arquitecto D. Luis de Pereda Fernández, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **4.795,57 euros**, desglosando en 2.997,23 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 1.798,34 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 de las Normas del Plan General, el solicitante deberá garantizar la correcta ejecución de la obra y conservación del espacio público mediante el depósito de una garantía por importe de 2.397,78 €, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá garantizar la correcta gestión de los residuos de la obra, para lo cual depositará una garantía de 257,58 euros, tal como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico de la obra.

2.- Se concede a **D. FRANCISCO JAVIER BENITO PORTILLO**, expte. 44/2020, Licencia Municipal para Adaptación de Local a Dos Viviendas en edificio situado en la Calle San Blas núm. 4 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5739202VK1553N0001WO, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto Técnico D. Alfredo Morales Arribas, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **1.880,42 euros**, desglosando en 1.175,26 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 705,16 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

A las dos viviendas autorizadas, quedan afectadas las plazas de garaje núms. 63 y 66 del edificio situado en la Calle San Isidro 3.

Conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 de las Normas del Plan General, el solicitante deberá garantizar la correcta ejecución de la obra y conservación del espacio público mediante el depósito de una garantía por importe de 940,21 €, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá garantizar la correcta gestión de los residuos de la obra, para lo cual depositará una garantía de 328,95 euros, tal como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico de la obra.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- Se concede a **D. EMILIANO NÚÑEZ BURGOS**, Licencia de Primera Ocupación para local destinado a actividad destinada a despacho profesional situado en la Calle Luis López Oliveros nº 19 de esta localidad, según licencia de obra expte. 46/2019, finca con referencia catastral 5741008VK1554N0001BE, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **158,35 Euros**.

Toda vez que según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal queda acreditado la presentación del certificado la correcta terminación y conservación de la obra,

se Acuerda devolver a la interesada la Garantía que por importe de **929,50 euros** depositó en metálico para responder de la correcta conservación el espacio público durante ejecución de la obra, así como la garantía por importe de **212,60 euros** que depositó en metálico para responder de la correcta gestión de los residuos de la obra.

2.- Se concede a la sociedad “**INVERSIONES MAFERAL 2017, S.L.**”, Licencia de Primera Ocupación para edificio de 10 viviendas situado en la Calle Eras Altas nº 14 de esta localidad, según licencia de obra expte. 15/2008, finca con referencia catastral 5640229VK1554N0001TE, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **952,40 Euros**.

TERCERO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ACTIVIDADES.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Expediente 14/18, que se instruye a instancias de la sociedad “**MECHONES HERAS, S.L.**”, solicitando licencia para actividad dedicada a PELUQUERIA UNIXEX Y ESTÉTICA sita en la C/ Soledad núm 5 de esta Localidad.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 13/09/19, se acuerda:

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 390 Euros.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Expediente 06/19, que se instruye a instancias de **D^a LEONOR ROSA AFLALLO MARQUINEZ**, solicitando licencia para actividad dedicada a PELUQUERIA UNIXEX Y ESTÉTICA sita en la C/ Mártires núm 18 de esta Localidad.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 09/06/20, se acuerda:

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 390 euros.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Expediente 23/19, que se instruye a instancias de **D. EMILIANO NUÑEZ BURGOS**, solicitando licencia para actividad dedicada a DESPACHO PROFESIONAL sita en la C/ Luis López Oliveros núm. 19 de esta Localidad.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 05/03/20, se acuerda:

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 500 euros.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada.

4.- Expediente 27/19, que se instruye a instancias de **D. CÉSAR DANIEL SUÁREZ RAMÍREZ**, solicitando licencia para actividad dedicada a VENTA DE TELÉFONOS MÓVILES Y ACCESORIOS en la C/ Santiago Blázquez núm. 7 bis de esta Localidad.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 09/06/20, se acuerda:

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 150 euros.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada.

5.- Expediente 01/20, que se instruye a instancias de la sociedad “**XIAN XI, S.L.**” solicitando licencia para actividad dedicada a BAZAR en la C/ Escuelas núm. 17 de esta Localidad.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 05/03/20, se acuerda:

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 2.800 euros.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- EXPEDIENTES AUTORIZACIÓN VADOS PERMANENTES.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. ROBERTO DE LA DEHESA TABERNERO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Calle Higueral nº 9 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 113, con efectos iniciales desde el día 17 de Junio de 2020, hasta el día 31 de Diciembre de 2019, entendiéndose

automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 127,05 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 27,05 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN JUSTIFICADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “INSTALACIÓN DE 4 TORRETAS DE 18 MTS. DE ALTURA CON PLATAFORMA PARA PROYECTORES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”.

Visto el escrito presentado por la sociedad “Electricidad Marsan Huerta, S.L.”, contratista de la obra de “Instalación de 4 torretas de 18m de altura con plataforma para 9 proyectores en el Campo de Fútbol Municipal”, incluida en el Programa PIR de la Comunidad de Madrid, solicitando la ampliación del plazo de ejecución previsto, justificado en que al realizar la excavación para la cimentación de las torretas se encontró presencia de agua en el subsuelo lo que hizo necesario un redimensionamiento de las zapatas hasta llegar a terreno resistente.

Visto el informe favorable, que respecto a esta solicitud de ampliación de plazo de ejecución, ha sido emitido por la Arquitecto Superior Municipal y Directora Facultativa de la obra.

Vistos los antecedentes reseñados, así como lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar justificadamente hasta el día 19 de marzo de 2020, el plazo de ejecución de la actuación incluida en el Programa de Inversión Regional (PIR), denominada obra de “Instalación de 4 torretas de 18m de altura con plataforma para 9 proyectores en el Campo de Fútbol Municipal”.

Segundo.- Se remitirá certificación del presente acuerdo al contratista y a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PARADAS DE LA RED INTERURBANA DE AUTOBUSES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”, UNA VEZ INTRODUCIDAS LAS MODIFICACIONES Y CORRECCIONES REQUERIDAS POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES.

Este asunto quedó pendiente y retirado del orden del día.

SÉPTIMO.- DEVOLUCIÓN DEL AVAL DEPOSITADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA EN EL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES”.

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil “YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.” adjudicataria del contrato de obra denominado “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN EL ÁLAMO” (Expte. JGL 04/2018), actuación incluida en el Programa PIR de la Comunidad de Madrid, solicitando devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento de dicho contrato administrativo mediante Aval por importe de 1.895,75 Euros, que fue otorgado por la entidad financiera “Banco Sabadell” con fecha 24 de Diciembre de 2018, e inscrito con la misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número 10001141445.

Comprobado que procede la devolución de la garantía definitiva al haber transcurrido el plazo de garantía contractual de un año, computado desde la fecha del Acta de Recepción de la obra, sin que se haya originado ningún desperfecto en la obra.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda devolver a la sociedad mercantil “YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.”, la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo de obra denominado “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN EL ÁLAMO”, constituida mediante Aval por importe de 1.895,75 Euros, que fue otorgado por la entidad financiera “Banco Sabadell” con fecha 24 de Diciembre de 2018, e inscrito con la misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número 10001141445.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la entrega del documento original del Aval, autorizando su cancelación definitiva.”

OCTAVO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Vista la Orden 218/2020, de 21 de Mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones destinadas a Ayuntamientos para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2020.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20/06/2019) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Al amparo de la Orden citada, se Solicita a la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, una subvención total por importe total de **Veintinueve Mil Novecientos Doce Euros con Cuarenta y Un Céntimos (29.912,41 €)**, con destino a financiar la mejora en la siguiente instalación deportiva municipal:

Pabellón Polideportivo Municipal “IES” situado en Paseo del Olivar 64. Importe de la subvención solicitada: **29.912,41 euros**, para poder llevar a cabo las siguientes actuaciones según los presupuestos presentados:

Suministro e instalación de Cortina divisoria motorizada con revestimiento de PVC, por importe de 14.036,00 € (Moype Sport, S.A.); Suministro e instalación de Cortina divisoria motorizada con revestimiento de PVC, por importe de 11.446,60 € (Mobiliario Urbano y Parques de Castilla, SLU); Suministro e instalación de asientos en gradas, por importe de 4.429,81 € (Equipamiento Deportivo Guerrero, S.L).

Segundo.- A los efectos de solicitud, se remitirá Certificación del presente acuerdo, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la subvención citada.

Tercero.- Se autoriza a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, proceda a la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO Y LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD, PARA ATENDER NECESIDADES MOTIVADAS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DEL COVID-19.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar, tal como ha sido redactado, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, por el que se concede una subvención de 91.335,86 euros, destinada a financiar gastos correspondientes a personal, prestaciones y servicios de atención primaria para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.”

DÉCIMO.- AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR POR UN AÑO MÁS, EL TRASLADO EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA LOCAL MUNICIPAL D. ALBERTO MARTÍNEZ ROA.

Visto el escrito presentado por D. Alberto Martínez Roa, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo, que se encuentra actualmente en situación de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Arroyomolinos desde el pasado día 01 de Julio de 2019, donde solicita autorización para prorrogar otro año más en la misma situación, es decir, desde el próximo día 01 de julio de 2020, hasta el día 30 de junio de 2021.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, normativa estatal básica de plena aplicación a los funcionarios de la Administración Local en virtud de lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 3.1 del Estatuto Básico de la Función Pública, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario con funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo. Las comisiones de servicio tendrán una duración de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

A tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a **D. ALBERTO MARTINEZ ROA**, con DNI núm. 51.081.312-Z, funcionario municipal con la categoría de Agente de Policía Local, para que pueda prorrogar otro año más en la situación de Comisión de Servicios voluntaria en una plaza con la categoría de Agente de Policía Local vacante en el Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), es decir, desde el próximo día 01 de julio de 2020, hasta el día 30 de junio de 2021 en régimen de Comisión de Servicios.

De conformidad con lo establecido en el art. 64.6 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a dicho funcionario se le reservará el puesto de trabajo en este Ayuntamiento durante el plazo de duración de la Comisión de Servicio.

Segundo.- El presente acuerdo se comunicará al funcionario solicitante y a la Jefatura de Policía Local.

ONCE.- AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA TRASLADO EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA LOCAL MUNICIPAL D. JUAN ANTONIO SERRANO SABROSO.

El funcionario municipal con la categoría de Cabo del Cuerpo de Policía Local de este ayuntamiento, D. Juan Antonio Serrano Sabroso, ha presentado escrito de fecha 22 de mayo

de 2020, solicitando autorización municipal para poder cubrir en régimen de Comisión de Servicios voluntaria una plaza vacante en el Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid) con la categoría de Cabo/Oficial de Policía Local.

En el expediente tramitado consta copia del Decreto dictado por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos con fecha 10 de junio de 2020, por el que se resuelve el procedimiento convocado al efecto, y se acepta a D. Juan Antonio Serrano Sabroso para la provisión temporal mediante Comisión de Servicios voluntaria por plazo de un año, prorrogable por un año más, de un puesto perteneciente al Ayuntamiento de Arroyomolinos, encuadrado en la Escala Ejecutiva de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría: Cabo/Oficial de la Policía Local, Grupo C y Subgrupo: C2.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, normativa estatal básica de plena aplicación a los funcionarios de la Administración Local en virtud de lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 3.1 del Estatuto Básico de la Función Pública, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario con funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo. Las comisiones de servicio tendrán una duración de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

A tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el traslado de **D. JUAN ANTONIO SERRANO SABROSO**, con DNI núm.52.088.405-Y, funcionario municipal con la categoría de Cabo de Policía Local, para que pueda cubrir en régimen de Comisión de Servicios voluntaria, que tendrá una duración inicial de un año, prorrogable por otro más, una plaza perteneciente al Ayuntamiento de Arroyomolinos, encuadrada en la Escala Ejecutiva de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría: Cabo de Policía Local, Grupo C y Subgrupo: C2.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 64.6 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a dicho funcionario se le reservará el puesto de trabajo en este Ayuntamiento durante el plazo de duración de la Comisión de Servicios.

Tercero.- La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al funcionario interesado, al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcobendas, así como al Jefe de Policía Local Municipal.

DOCE.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, JUNTO A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, REGULADORES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE

EL ÁLAMO“ (EXPTE. JGL 05/2020), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de Servicios. Por razón de cuantía, el contrato está sujeto a Regulación Armonizada y a Recurso Especial en materia de contratación.

Denominación del contrato: **“LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO“ (EXPTE. JGL 05/2020).**

Objeto del contrato: consiste en la contratar la prestación del servicio de limpieza de los siguientes edificios municipales, locales e instalaciones municipales:

Colegio Público “El Álamo”; Pabellón Deportivo IES; Dependencias de la Policía Local; Casa de Niños; Biblioteca Municipal; Centro Socio Cultural “Las Catalinas”; Dependencias de la Ambulancia Municipal; Casa de la Juventud; Estadio de Fútbol Municipal; Centro Cívico; Escuela de Música; Casa Consistorial y edificio Anexo; Emisora de Radio Municipal; Edificio de Recaudación Municipal y Garaje Municipal.

Duración del contrato: **DOS (2) AÑOS** inicialmente, con posibilidad de acordar Dos (2) prórrogas por periodos anuales, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda superar los **Cuatro (4) Años**.

Presupuesto Base licitación para la primera anualidad: **180.000,00 euros**, desglosado en un Precio Estimado de 148.760,33 euros y de 31.239,67 € en concepto de IVA.

Valor Estimado del Contrato: **595.041,32 euros** (148.760,33€ x 4 años).

Procedimiento de contratación: ABIERTO, utilizando para su adjudicación varios Criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor.

Forma de presentación de ofertas: Electrónica.

Vistos los informes favorables emitidos por los servicios municipales de Secretaría e Intervención y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado **“LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO“ (EXPTE. JGL 05/2020)**, con un Precio Base de Licitación para la primera anualidad de **180.000,00 euros**, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto , empleando varios criterios de valoración (Automáticos y sujetos a Juicio de Valor).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 920.227.00 denominada “Limpieza de edificios” del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación, cuya composición se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D^a M^o Mar Cervera Silva, trabajadora municipal coordinadora de empleo y subvenciones.

Secretaria: D^a Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo.”

TRECE.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, JUNTO A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, REGULADORES DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DENOMINADO “REPOSICIÓN DE COLCHONETAS EN BUTACAS EXISTENTES Y SUSTITUCIÓN DE SOLADO Y RODAPIÉ EN EL TEATRO MUNICIPAL “LAS CATALINAS” (EXPTE. JGL 06/2020), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PODER ADJUDICADOR	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL

Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL de ____ de 2020.			
Perfil de contratante: "ayuntamientoelalamo.org"			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1			
Correo electrónico: secretaria@aytoelalamo.es Fax: 91 812 12 03			
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 06/2020	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica.			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
<p>Definición del objeto del contrato: SUMINISTRO DENOMINADO "REPOSICIÓN DE COLCHONETAS EN BUTACAS EXISTENTES Y SUSTITUCIÓN DE SOLADO Y RODAPIÉ EN EL TEATRO MUNICIPAL". La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).</p> <p>El objeto del contrato se divide en DOS (2) LOTES.</p> <p>Códigos CPV: Lote nº 1 39111200-5 Descripción: Butacas Teatro. Lote nº 2 45432110-8 Descripción: Trabajos de solado.</p>			
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN: 42.349,81 euros, desglosado en dos lotes.			
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:	
LOTE 1: 25.257,51 €	5.304,07€	30.561,58 €	
LOTE 2: 9.742,43 €	2.045,91 €	11.788,34 €	
Total .. 34.999,94€		Total. 42.349,92 euros	
Aplicaciones presupuestarias:			
151.619.25 denominada "PIR Aportación CAM Butacas CSC" y 151.619.08, denominada "PIR Aportación Municipal Suministros", ambas del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020.			
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios incluidos en la Memoria Valorada redactada por la Arquitecto Superior Municipal, justificativa del alta de la actuación en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid.			

VALOR ESTIMADO		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	34.999,85 euros	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores:		
Prórroga (IVA excluido):		
TOTAL VALOR ESTIMADO:	34.999,85 euros	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
83,33%	16,67%	%
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA
LOTE Nº 1: 6 semanas LOTE Nº 2: 4 semanas		Doce Meses
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO		
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Sí, Cláusula 18.		
REVISIÓN DE PRECIOS: NO		
GARANTÍAS		
PROVISIONAL : NO		
DEFINITIVA : NO		
COMPLEMENTARIA: NO		
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: NO		
SUBROGACIÓN: NO		
SUBCONTRATACIÓN: Sí, Cláusula 20		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO		

Vistos los informes favorables emitidos por los servicios municipales de Secretaría e Intervención y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP),

se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato administrativo de Suministros denominado “**REPOSICIÓN DE COLCHONETAS EN BUTACAS EXISTENTES Y SUSTITUCIÓN DE SOLADO Y RODAPIÉ EN EL TEATRO MUNICIPAL “LAS CATALINAS” (EXPTE. JGL 06/2020)**, con un Precio Base Total de Licitación de **42.349,92 euros**, cuyo objeto se distribuye en los siguientes dos Lotes:

LOTE	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
Núm 1 REPOSICIÓN DE COLCHONETAS EN BUTACAS EXISTENTES	25.257,51 €	5.304,07 €	30.561,58 €
Núm. 2 SUSTITUCIÓN DE SOLADO Y RODAPIÉ	9.742,43 €	2.045,91 €	11.788,34 €
Totales	34.999,94 €	7.349,98 €	42.349,92 €

Conforme a lo establecido en el Apartado 6 del art. 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, empleando un único criterio automático de valoración (Precio).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a las Partidas Presupuestarias 151.619.25 denominada “PIR Aportación CAM Butacas CSC” y 151.619.08 denominada “PIR Aportación Municipal Suministros” del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Unidad Técnica que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D^a Ana María Portillo Sánchez, trabajadora municipal coordinadora de cultura.

Secretaria: D^a Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo.”

CATORCE.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PERMANENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE INTERVENDRÁ EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL.

El art. 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación como órganos de apoyo a los órganos municipales de contratación, correspondiéndoles las funciones de apertura, clasificación y valoración de las ofertas que se presenten en los procedimientos de licitación, así como la propuesta de adjudicación de los contratos y, específicamente para las entidades locales, se dispone la posibilidad de que los órganos de contratación puedan acordar la constitución de Mesas de Contratación permanentes.

Considerando la conveniencia de crear órganos de apoyo con una composición permanente para que intervengan en los distintos procedimientos de contratación municipales, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se acuerda que la **Mesa de Contratación** que intervendrá en todos los procedimientos de contratación que se adjudiquen mediante Procedimiento Abierto y Abierto Simplificado, cuya competencia como órgano municipal de contratación corresponda a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, tendrán la siguiente composición permanente:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales permanentes:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

Vocales variables: en función del objeto del contrato, de la Mesa de Contratación formaran parte también como vocales, el Concejal/a Delegado que hubiera suscrito la Memoria del Contrato y un trabajador/a municipal adscrito/a al área de atribuciones de la Concejalía.

Secretaria: D^a Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal auxiliar administrativo municipal.

Segundo.- Se acuerda que la **Unidad Técnica de Apoyo** que intervendrá en todos los procedimientos de contratación que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP, se adjudiquen mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, cuya competencia como órgano municipal de contratación corresponda a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, tendrán la siguiente composición permanente:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales permanentes:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

Vocales variables: en función del objeto del contrato, de la Unidad Técnica formara parte también como vocal, un trabajador/a municipal adscrito/a al área de atribuciones de la Concejalía que hubiera suscrito la Memoria del contrato.

Secretaria: D^a Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal auxiliar administrativo municipal.

Tercero.- A las sesiones que celebren tanto las Mesas de Contratación como la Unidad Técnica, se invitará a estar presentes, sin voz ni voto, a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que compongan la Corporación Municipal.

Cuarto.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante Municipal alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.”

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 11,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de diecisiete folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO